



REF.: ADJUDICA A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 855-12-LE17 PARA CONTRATAR "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE VOZ Y DATOS E INTERNET BANDA ANCHA MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0182**

PUNTA ARENAS, **23 MAYO 2017**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0138 de fecha 27 de abril de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, para la contratación de "Servicios de Telefonía Celular de Voz y Datos e Internet Banda Ancha Móvil para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena; Acta de evaluación proceso licitación ID 855-12-LE17 de fecha 23 de Mayo de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 30.071 de fecha 27 de Abril de 2017 la Unidad de Tecnologías de Información solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la contratación de "**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**".

2. Que, se realizó la licitación para la adquisición señalada en el punto anterior a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-12-LE17.

3. Que, a la licitación se presentó 1 (un) oferente, según se detalla:

Oferente	RUT N°
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2

4. Que, con fecha 23 de Mayo de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de las Bases Administrativas quedando compuesta por los siguientes funcionarios; Claudio Ulloa Heinsohn, RUT N°14.511.189-7, Encargado de Unidad de Tecnologías de Información; César Cárdenas Barrientos, RUT N°10.671.880-6 Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de Información; José Navarro Pérez, RUT N°12.937.316-4, Profesional de Gestión de la Subdirección de Planificación, y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actuó sólo como secretario de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, Se establece que el oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. , presenta los anexos N° 1,2,3,4,5,6 y 7 según lo establecido en las Bases de Licitación. Su oferta económica presentada en el Anexo N° 4 está dentro del marco estipulado como presupuesto referencial establecido en el punto N° 4 de las Bases Administrativas, sin embargo se deja constancia que la oferta ingresada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) refleja el costo neto mensual del servicio. Dado que el Anexo Económico entrega los valores mensuales y el total neto de los 18 meses de servicio, además de considerar que es el único Oferente, esta Comisión Evaluadora considerará el Anexo N° 4 como oferta total del servicio.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, indica que de la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se certifica que el oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y por tanto, su oferta es factible de ser evaluada.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Mayo de 2017 la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicar el proceso licitatorio 855-12-LE17 al oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, obtiene como puntaje total de la evaluación un 5,60 en una escala de 1 a 10 puntos y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍQUESE** al oferente **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** RUT N° **96.806.980-2**, representado legalmente por Julián San Martín Arjona RUT N° 7.005.576-7, domiciliados ambos en Av. Costanera Sur, Río Mapocho, 2760 piso 10, Las Condes, ciudad de Santiago, por la contratación de **“SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE VOZ Y DATOS E INTERNET BANDA ANCHA MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”**, según los siguientes costos y detalles:

EQUIPOS / SERVICIOS	VALOR NETO MENSUAL	VALOR NETO TOTAL 18 MESES

Costo fijo 1 Plan de voz ilimitado e internet móvil de 8 GB asociado a equipo gama alta	\$ 24.574	\$ 442.332
Costo fijo de 45 Planes de voz ilimitada e internet móvil de 5 GB asociados a equipos de gama media.	\$ 963.945	\$ 17.351.010
Costo fijo de 4 Planes de voz ilimitado e internet móvil de 3 GB asociados a equipos de gama media	\$ 57.116	\$ 1.028.088
Costo fijo mensual de 10 planes internet ilimitado para Router BAM	\$ 146.470	\$ 2.636.460

**RESUMEN OFERTA ECONÓMICA**

<b>TOTAL NETO POR 18 MESES</b>	<b>\$ 21.457.890</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 4.076.999</b>
<b>TOTAL POR 18 MESES</b>	<b>\$ 25.534.889</b>

**2. DECLÁRESE** Que el plazo máximo de entrega de equipamiento y de habilitación del servicio será de 10 días hábiles. Estos días serán contados posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra. La prestación de los servicios, tendrá una duración de **18 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

**3. DECLÁRESE** Que la relación contractual estará dada por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina Regional de la institución, ubicada en la calle José Menéndez N° 788, comuna de Punta Arenas. El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los antecedentes solicitados en el punto 18 de las Bases Administrativas.

**4. DECLÁRESE** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** deberá entregar una garantía por la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"** por un monto de \$ 1.276.744.- equivalente al 5% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, nominativo, no endosable pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

**5. DECLÁRESE** Que la supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Magallanes, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**6. DECLÁRESE** Que el pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Tecnologías de Información y previa presentación del documento tributario a cobro.


**7. ESTABLÉZCASE** Que Por cada día hábil de atraso en los tiempos estipulados para los distintos servicios detallados en el punto 17 de las presentes Bases, la Junta Nacional de Jardines Infantiles multará con un 2% del valor total de la facturación mensual correspondiente al servicio del que se trate (telefonía o BAM). Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga. Detectada una situación que amerite la

aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.

**8. PÁGUESE a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A, RUT N° 96.806.980-2 por la contratación de "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA", la suma total de \$ 25.534.889.- (veinticinco millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.**

**9. IMPÚTESE la suma de \$ 22.397.502.- (veintidós millones trescientos noventa y siete mil quinientos dos pesos) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 006, programa 01 del presupuesto vigente para la región y \$ 3.137.387 - (tres millones ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos) Impuestos Incluidos al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007, programa 01 del presupuesto vigente para la región.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



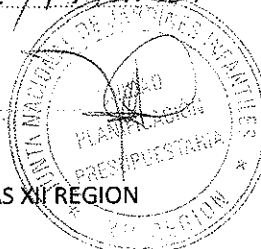
**MARCELO GUERRERO DIAZ**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

*[Handwritten signature]*  
 MGD/PPB/CUH/STD/SAC/sac

Distribución:  
 Encargado de Adquisiciones (2)  
 Subdirección de Recursos Financieros  
 Subdirección de Jurídica  
 Unidad Tecnología de la Información  
 Oficina de Partes

23/05/2017  
 01  
 2205006 / 2205007  
 \$22.397.502 / 3.137.387  
 00803



ACTA DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN 855-12-LE17

“SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE VOZ Y DATOS E INTERNET BANDA ANCHA MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”

Punta Arenas, 23 de Mayo de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

**Claudio Ulloa Heinsohn**, RUT N°14.511.189-7, Encargado de Unidad de Tecnologías de Información  
**César Cárdenas Barrientos**, RUT N°10.671.880-6 Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de Información  
**José Navarro Pérez**, RUT N°12.937.316-4, Profesional de Gestión de la Subdirección de Planificación,  
**Silvana Avendaño Cerantes**, Profesional de Gestión Subdirección Recursos Financieros.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

2.- Por Resolución Exenta N°015/0138 de fecha 27/04/17 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para contratar los “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE VOZ Y DATOS E INTERNET BANDA ANCHA MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA” “

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 11.- de las bases administrativas :

Criterio	Ponderación	Puntaje
		10%
		10%
Precio	35%	5%
		10%

Comportamiento contractual (Anexo N°6) (según Anexo N°6)	10%	<b>Cantidad de multas aplicadas al proveedor, de cualquier tipo, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017.</b> El proveedor deberá declarar según Anexo N°6 la cantidad de multas a las que ha sido afecto. 10 puntos: El proveedor que no ha estado afecto a multas. 6 puntos: El proveedor afecto entre 1 y 3 multas 1 punto: El proveedor afecto con más de 3 multas.
Cobertura del Servicio telefonía celular y BAM	50%	El proveedor deberá asegurar la cobertura 3G y/o 4G para la comunicación de Voz y Datos de las 50 líneas de celulares y las 10 router de BAM para las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams. El proveedor deberá declarar según Anexo N°7 la cobertura de su oferta. <b>10 puntos:</b> cobertura 4G de voz y datos para celulares y BAM en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams. <b>6 puntos:</b> cobertura 4G de voz y datos para celulares y BAM en tres ciudades y en la restante ciudad cobertura 3G. <b>4 puntos:</b> cobertura 4G en dos ciudades y en las otras dos ciudades cobertura 3G. <b>2 puntos:</b> cobertura 4G en una ciudad y en las otras tres ciudades cobertura 3G. <b>1 punto:</b> Sólo cobertura 3G en todas las ciudades. <b>Sin cobertura 3G y/o 4G de voz y datos para celulares y BAM en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, oferta será declarada inadmisibles.</b>
Cumplimiento de requisitos formales	5%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. 3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según Bases. <b>La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibles.</b>

3.- Se presentó 1 (un) oferente, según detalle:

Oferente	RUT N°
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2


4.- Se establece que el oferente ENTTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., presenta los anexos N° 1,2,3,4,5,6 y 7 según lo establecido en las Bases de Licitación. Su oferta económica presentada en el Anexo N° 4 está dentro del marco estipulado como presupuesto referencial establecido en el punto N° 4 de las Bases Administrativas, sin embargo se deja constancia que la oferta ingresada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) refleja el costo neto mensual del servicio. Dado que el Anexo Económico entrega los valores mensuales y el total neto de los 18 meses de servicio, además de considerar que es el único Oferente, esta Comisión Evaluadora considerará el Anexo N° 4 como oferta total del servicio.

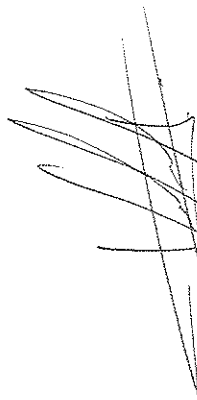
5.- De la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se certifica que el oferente ENTTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y por tanto, su oferta es factible de ser evaluada.

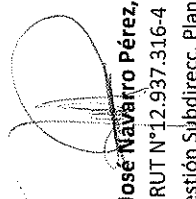
5.- El resultado de la evaluación del oferente factible de ser evaluados es el siguiente:

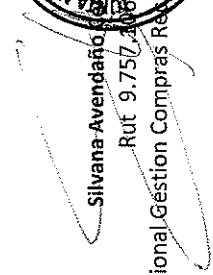
Oferente	Precio (35%)										TOTAL												
	Subfactor Costo 1 Plan 8 GB (10%)			Subfactor Costo 45 Planes GB (10%)			Subfactor Costo 4 Planes 3 GB (5%)			Subfactor Costo 10 Planes BAM (10%)													
	V. Neto	Ptje.	Pond.	V. Neto	Ptje.	Pond.	V. Neto	Ptje.	Pond.	V. Neto		Ptje.	Pond.										
				Pond.T			total																
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 442.332	10	1,00	\$ 17.351.010	10	1,00	\$ 1.028.088	10	0,50	\$ 2.636.460	10	1,00	3,50	5	1	0,10	Solo 3G	1	0,5	si	10	0,5	4,60

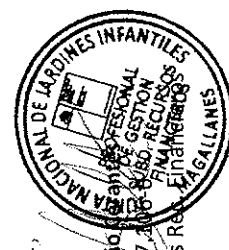
6.- Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone adjudicar el **proceso licitatorio 855-12-1E17** al oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, obtiene como puntaje total de la evaluación un 4,60 en una escala de 1 a 10 puntos y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

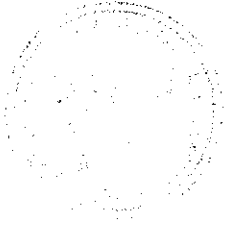
  
**Claudio Ulloa Heinsohn**  
 RUT N°14.511.189-7  
 Encarg. Tecnolog. de Información

  
**César Cárdenas Barrientos**  
 RUT N°10.671.880-6  
 Técnico de Información

  
**José Navarro Pérez,**  
 RUT N°12.937.316-4  
 Prof. Gestión Subdirecc. Planificación

  
**Silvana Avendaño**  
 RUT 9.757.306-8  
 Profesional Gestión Compras Real. Financieras  
 MAGALLANES





INTERNATIONAL